



ANEXO 11

**PROCOLO FRETE A
DESREGULACIONES DEC**

2026

BICULTURAL · EXCELENCIA ACADÉMICA · TRILINGÜE

ANEXO N°11: Protocolo de acción en caso de Desregulación emocional y conductual de un estudiante (DEC).

1° Objetivo y Marco legal.

El presente documento, tiene por objetivo entregar orientaciones para casos de Desregulación Emocional y Conductual (DEC) de estudiantes, tanto desde un enfoque preventivo como de intervención directa en aquellas situaciones donde no se observa respuesta favorable a los manejos que los/as adultos usualmente realizan en casos de similar edad y, donde por su intensidad, se evalúa, podría llegar a ocasionar significativo daño emocional y/o físico al/la propio/a estudiante o a otros miembros de la comunidad educativa.

Como establecimiento escolar que trabaja con niños, niñas y adolescentes en proceso de desarrollo, nos vemos enfrentados a contener crisis de angustia, ansiedad, pánico, desajustes emocionales y conductuales ante los cuales debemos reaccionar de manera asertiva y respetuosa en nuestro rol de adultos formadores. Es por lo anterior que surge la necesidad de contar con un protocolo que oriente el procedimiento a seguir en estos casos, para asegurar un acompañamiento emocional efectivo.

Estas orientaciones se enmarcan en Ley General de Educación (2009), la cual regula los derechos y deberes de los integrantes de la comunidad educativa y establece los requisitos con el fin de asegurar un sistema educativo caracterizado por la Equidad y Calidad de su servicio; la Ley N°20.422 (2010), que establece normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; el Decreto Exento N° 83, del 10 de septiembre de 2020, que promueve la diversificación de la enseñanza en Educación Parvularia y Básica, y aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes que lo requieran; la Resolución Exenta N° 707 (2022), de la Superintendencia de educación, que aprueba Circular sobre la aplicación de los principios de no discriminación arbitraria e igualdad de trato en el ámbito educativo; la Ley 21.545 (2023), la cual establece la promoción de la inclusión, atención integral, y protección de los derechos de las personas con trastorno espectro autista en el ámbito Social, de Salud y Educación; la Resolución Exenta N° 0586 de 2023, que aprueba Circular que imparte instrucciones referidas a la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de párvulos y estudiantes con Trastorno Espectro Autista, en el ámbito educativo; el Oficio N.º 0841 (2024), que entrega orientaciones y señala normativa educacional referida a la inclusión, atención integral y protección de los derechos de párvulos y estudiantes con Trastorno del Espectro Autista; el Oficio N°0872 (2024), que aclara orientaciones respecto a la normativa educacional referida a la inclusión, atención integral y protección de los derechos de párvulos y estudiantes con trastorno del espectro autista.

2° Principios Orientadores.

De acuerdo con el marco legal señalado anteriormente y en particular la Ley 21.545, se definen los siguientes principios que guían y orientan este protocolo para su aplicación antes una DEC en cualquier estudiante de nuestro establecimiento.

- **Trato digno:** Las personas deben recibir un trato digno y respetuoso en todo momento y en cualquier circunstancia, debiendo adoptar un lenguaje claro y sencillo en las atenciones que se brindan, así como las medidas necesarias para respetar y proteger su vida privada y su honra.

- **Neurodiversidad:** Variabilidad natural que tienen las personas respecto del funcionamiento cerebral, presentando diversas formas de sociabilidad, aprendizaje, atención, desarrollo emocional y conductual, y otras funciones neurocognitivas.
- **Seguimiento continuo:** Referida al acompañamiento a una persona diagnosticada con trastorno del espectro autista durante todas las etapas de su vida, proveyendo soluciones adecuadas cuando sea necesario, tomando en consideración su grado de discapacidad.
- **Comunidad Inclusiva:** Aquella que adopta las medidas necesarias para facilitar la realización personal y social, reduciendo las formas de discriminación y exclusión, con el fin de conseguir la plena participación, aprendizaje y progreso de los párvulos y estudiantes, especialmente de aquellos que pertenecen a los grupos más vulnerables

3° Bases Teóricas.

- **Desregulación emocional y conductual (DEC):** La reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno, dos o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol”¹. Es importante considerar que la desregulación emocional puede aparecer en distintos grados y no se considera un diagnóstico en sí, sino una característica que puede subyacer a distintas condiciones en la persona. Es importante considerar que siempre que en Educación Parvularia, debido al rango etario, se hablará de “**situaciones desafiantes**” no de desregulaciones emocionales y conductuales (DEC)
- **La regulación emocional y conductual (REC):** Es aquella capacidad que nos permite gestionar nuestro propio estado emocional de forma adecuada. Supone tomar conciencia de la relación entre emoción, cognición y comportamiento; tener buenas estrategias de enfrentamiento; capacidad para autogenerarse emociones positivas, entre otros (Bisquerra, 2003). Es decir, implica entender cómo nos sentimos, entender por qué nos sentimos así, poner en marcha herramientas que nos permitan expresar y gestionar lo que sentimos de forma adaptativa y orientada a nuestros objetivos personales (Gross, J. J., & Thompson, R. A., 2007). En el proceso de regulación emocional están presentes tanto respuestas fisiológicas y comportamentales, como ambientales, que implican equilibrio, integración y madurez emocional, de acuerdo con los objetivos de la persona y con el contexto.²
- **Necesidades Educativas.**

Teniendo en cuenta los términos antes descritos, es importante señalar que en el afrontamiento y prevención de la desregulación emocional y conductual, se debe considerar que sus factores desencadenantes no solo responden a las características o rasgos asociados a una condición particular del estudiante, como podrían ser la condición de Espectro Autista (CEA) u otros, originados por diferentes causas, sino que los factores estresantes del entorno físico y social también pueden ser desencadenantes de una DEC en niños, niñas y jóvenes con mayor vulnerabilidad emocional, incluyendo el comportamiento de los adultos.

¹ Construcción Colectiva de la Mesa de Autismo citada en: Orientaciones Protocolo de Respuesta a Situaciones de Desregulación Emocional y Conductual de Estudiantes en Establecimientos Educativos, MINEDUC 2022

² Citado en Orientaciones Protocolo de respuesta a situaciones de desregulación emocional y conductual de estudiantes en establecimientos educativos. MINEDUC agosto 2022

En el contexto escolar, cualquier estudiante a lo largo de su trayectoria educativa puede vivir alguna situación de crisis y requerir apoyo para afrontar dicho evento e integrarlo de manera funcional a su vida, por lo que es importante contar con las herramientas concretas para brindar esta ayuda cuando surge la necesidad.

A raíz de lo anterior es importante entender que los alumnos que presenten diagnóstico de las siguientes condiciones y/o necesidades educativas pueden ser más propensos a vivir un DEC:

- **Trastorno del Espectro del Autismo:** De acuerdo con el Artículo 2 de la Ley 21.545, se entenderá por personas con trastorno del espectro autista (en adelante TEA) *“a aquellas que presentan una diferencia o diversidad en el neurodesarrollo típico, que se manifiesta en dificultades significativas en la iniciación, reciprocidad y mantención de la interacción y comunicación social al interactuar con los diferentes entornos, así como también en conductas o intereses restrictivos o repetitivos”*.
- **Trastorno de Déficit Atencional con Hiperactividad (TDAH):** Es un trastorno del desarrollo asociado con un patrón continuo de falta de atención, de hiperactividad o de impulsividad. Es posible observar conductas desadaptativas como: sentirse frustrados con mayor facilidad, ser emocionalmente explosivos y demostrar menor atención a las normas sociales. Así también, ser propensos a una menor regulación emocional, mayor expresión de las emociones, especialmente en el caso de la ira y la agresividad, y dificultades para enfrentar la frustración.
- **Trastorno de Ansiedad:** Trastorno mental que se caracteriza por producir sensaciones de preocupación, ansiedad o miedo, tan fuertes que interfieren con las actividades diarias de quien las padece. Algunos trastornos de ansiedad pueden ser los ataques de pánico, los trastornos obsesivos compulsivos y los trastornos de estrés postraumático. Los síntomas incluyen inquietud, imposibilidad de dejar a un lado una preocupación y estrés fuera de proporción con el impacto del acontecimiento.
- **Trastornos del sueño:** son problemas relacionados con dormir. Estos incluyen dificultades para conciliar el sueño o permanecer dormido, quedarse dormido en momentos inapropiados, dormir demasiado y conductas anormales durante el sueño.
- **Depresión Infantojuvenil:** es un problema de salud mental grave que provoca un sentimiento de tristeza constante y una pérdida de interés en realizar diferentes actividades. Afecta la manera en que el niño o adolescente piensa, se siente y se comporta, y puede provocar problemas emocionales, funcionales y físicos.
- **Niños, adolescentes y jóvenes severamente maltratados y/o vulnerados en sus derechos:** podrían mostrar dificultad en el contacto visual, tendencia a aislarse, entre otras manifestaciones, generando la posibilidad de desregulación a partir de la cercanía física, sonidos, olores, imágenes que evoquen recuerdos de las situaciones traumáticas y que les generan gran malestar emocional.

4° Desregulación emocional y conductual (DEC)

Es un episodio de desajuste de duración variable, que se caracteriza porque la persona **pierde de forma total o parcial su capacidad habitual de autocontrol** sobre sí mismo y se relaciona disruptivos e impulsivos.

En estos momentos, la persona no logra comprender, expresar ni gestionar su estado emocional de forma adaptativa. Estas desregulaciones pueden ser como producto del impacto que genera una situación vivenciada como compleja, lo que puede verse afectado en:

- Ámbito emocional (ej. angustia).
- Conductual (ej. explosión de rabia).
- Ideacional (ej.: ideación suicida).
- Relacional (ej.: agresión a otros, aislamiento).

Crisis de pánico o angustia

Son episodios de ansiedad aguda, con miedo o malestar intensos acompañados de los siguientes síntomas que suelen aparecer bruscamente y alcanzar su máxima expresión en los primeros 10 minutos:

- Elevación de la frecuencia cardíaca
- Opresión o malestar en el pecho
- Sudor
- Inestabilidad (a veces vividos como temblor o debilidad en las piernas)
- Miedo a morir, volverse loco o perder el control.
- Sensación de entumecimiento
- Sensación de atragantamiento
- Sacudidas
- Náuseas o molestias abdominales
- Palpitaciones
- Sensación de ahogo o falta de aliento
- Percibir las cosas o a sí mismo/a de forma extraña
- Hormigueo
- Temblores
- Escalofríos o sensación de sofoco
- Mareo o sensación de desmayo

5° Acciones y estrategias preventivas.

El presente protocolo despliega acciones y estrategias en respuesta ante situaciones de DEC en el contexto educativo, garantizando la inclusión, la atención integral y la protección del derecho de niños, niñas y adolescentes pertenecientes a la institución educativa.

5.1.- Acciones por parte del establecimiento para la Prevención:

- Capacitar a los Funcionarios en Ley TEA, Protocolo DEC, PAEC y Bitácora DEC.
- Otorgar tiempos de trabajo colaborativo para la construcción de los PAEC.
- Establecer en el proceso de matrícula la responsabilidad de los padres y apoderados para la entrega de información oportuna y actualizada de los estudiantes con diagnóstico TEA.
- Educar a la comunidad educativa respecto a la comunicación asertiva, trato digno y lenguaje respetuoso con estudiantes con TEA y sus familias en caso de una

desregulación.

- Explicitar en distintas instancias, como comunidad educativa, nuestro absoluto rechazo a acciones que inciten, inicie y/o promuevan la exposición de información personal y/o hechos, a través de cualquier medio de comunicación, de nuestros estudiantes TEA y sus familias.

5.2.- Acciones Orientadoras para la Prevención:

De acuerdo con las Orientaciones Protocolo de respuesta a situaciones de desregulación emocional y conductual de estudiantes en establecimientos educaciones (MINEDUC, 2022) como prevención se sugiere lo siguiente:

- Conocer a los estudiantes, de modo de identificar a quienes por sus características y/o circunstancias personales y del contexto, pueden ser más vulnerables a presentar episodios de desregulación emocional y conductual de estudiantes (DEC)
- Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas. Se recomienda poner atención a la presencia de “indicadores emocionales” (tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, entre otros) y reconocer, cuando sea posible, las señales iniciales que manifiestan los niños y jóvenes previas a que se desencadene una desregulación emocional.
- Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual. La intervención preventiva debe apuntar tanto a las circunstancias que la preceden en el ámbito escolar, como en otros ámbitos de la vida diaria donde ocurren. Es importante reiterar que hay factores que pueden desencadenar la ansiedad que corresponden a rasgos distintivos del estudiante y sus circunstancias, como también factores relacionados con el entorno físico y social.
- Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención con alguna actividad.
- Facilitarles la comunicación, ayudando a que se expresen de una manera diferente a la utilizada durante la desregulación emocional y conductual.
- Otorgar a algunos estudiantes para los cuales existe información previa de riesgo de desregulación emocional y conductual (cuando sea pertinente) tiempos de descanso.
- Utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales, que son adaptativas y alternativas a la desregulación emocional y conductual.
- Enseñar estrategias de autorregulación (emocional, cognitiva, conductual)

5.3.- Estrategias preventivas:

Las siguientes estrategias preventivas se aplican en atención a los requerimientos de cada estudiante, considerando para ello su diagnóstico y necesidades de apoyo. Por lo anterior, se deja constancia que no será obligatorio adoptar todas las medidas con las y los estudiantes.

- Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual. (PAEC) Este plan se elabora de manera **individual** y con las especificaciones Ministeriales. Para ello se consideran las características de cada estudiante que requiera un plan de acompañamiento en el desarrollo de habilidades emocionales, de convivencia y adaptación. Cuando la familia de un estudiante **presente la documentación necesaria y requerida por normativa** que respalda el diagnóstico de TEA u otra condición que amerite un PAEC, el proceso de elaboración de éste se realizará en conjunto con el equipo de aula (liderado por el profesor/a jefe) y la familia.

El PAEC establece una ruta de trabajo para fortalecer el vínculo con una figura de apego en el establecimiento y profesionales de las áreas que los y las estudiantes requieren para su atención integral, fortalecer y generar estrategias de contención que puedan aplicar los funcionarios ante situaciones de vulnerabilidad emocional, así como, resguardar el desarrollo de habilidades de autonomía progresiva, adaptación y desarrollo personal de las y los párvulos y estudiantes. Se encontrará disponible, en este documento personal de cada estudiante que lo requiere, información relevante tales como; adulto responsable (Madre, padre o tutor legal), información de contacto, antecedentes médicos y de profesionales externos que trabajen con el o la estudiante, elementos reconocidos por la familia como agentes estresores, facilitadores de regulación y estrategias utilizadas en el contexto familiar que puedan ser útiles para contención en espacio educativo, entre otros elementos.

- Plan de Apoyo Individual (PAI) y Plan de adecuación curricular individual (PACI). El equipo de aula y los profesionales complementarios elaboran y construyen un PAI y/o PACI, según corresponda, único y específico para cada estudiante con Necesidades Educativas Permanentes o Transitorias. Esto se basa en un proceso diagnóstico técnico-pedagógico que determina la adecuación de los objetivos curriculares, de acceso y evaluación según cada caso (Decreto 83).

- Solicitud de proceso de adaptación: Los apoderados que ante ciertas manifestaciones de sus pupilos soliciten necesario considerar un periodo de adaptación que conlleve, por ejemplo, la reducción de la jornada escolar y/o el acompañamiento del apoderado por un periodo de tiempo, podrán solicitar al establecimiento esta medida que tendrá un carácter gradual y que solo se considerará en aquellos casos donde los requerimientos de los estudiantes lo ameriten. Su propósito será favorecer la integración del estudiante a la rutina curricular y a la jornada escolar, garantizando su bienestar y promoviendo su adaptación social, pedagógica, afectiva y emocional. El proceso de adaptación no podrá superar un mes desde la llegada del alumno o alumna al establecimiento, pues posterior a ello la familia y los profesionales que atiendan al menor, tanto externos como internos, deberán analizar la reducción de jornada dejando constancia de dicho acuerdo y las metas del proceso. La reducción de jornada escolar es un medida reversible y sujeta a evaluación, a través del seguimiento realizado a la evolución del alumno, en ningún caso podrá ser una decisión unilateral (por parte del colegio).

6° Procedimiento de acción/contención.

I. En caso de los estudiantes que lleguen al establecimiento en compañía de su apoderado y presenten una DEC antes de hacer ingreso a la jornada escolar:

- Es deber del apoderado realizar la contención del estudiante y asegurarse que este se encuentre en condiciones físicas, emocionales y psicológicas óptimas para dar inicio al proceso de enseñanza-aprendizaje.

II. En caso de los estudiantes que se encuentran dentro del establecimiento en actividades en compañía de sus apoderados y que presenten una DEC:

- Es deber del apoderado realizar la contención del estudiante y asegurarse que este se encuentre en condiciones físicas, emocionales y psicológicas óptimas para continuar en su jornada escolar.
- Se permitirá el uso de un espacio del establecimiento para realizar esta contención.

III. En caso de los estudiantes que son retirados por sus apoderados y que presenten una DEC:

- Es deber del apoderado realizar la contención del estudiante y asegurarse que este se encuentre en condiciones físicas, emocionales y psicológicas óptimas para el traslado a su hogar.

IV. En caso de los estudiantes que se encuentren en el establecimiento educacional, cumpliendo su jornada escolar, sin su apoderado y presenten una DEC:

- Para efectos de la organización de los apoyos, se describen etapas de intervención, las cuales son una secuencia en función de la intensidad de la DEC y de la complejidad de los apoyos requeridos para su contención. En algunos casos será posible identificar las etapas de evolución en la DEC o solo la aparición en diversos niveles de intensidad (manifestaciones) considerando siempre que en Educación Parvularia, debido al rango etario, se hablará de “**situaciones desafiantes**”:
- Este **Protocolo de acción en situaciones de desregulación emocional y conductual**, permite abordar las diferentes situaciones, entendiendo que las distintas expresiones están subordinadas a la edad del párvulo o estudiante y pueden indicar diferencias en la gravedad y riesgos a la que se enfrenta el niño o niña.

Etapa 1. Inicio.

Es importante primero tener en consideración la prevención ante una desregulación emocional y conductual, donde se sugiere lo siguiente:

Ante estos indicadores se recomienda a educadora, docentes otorgarle tiempo de descanso al niño/a.

Cambiar la actividad en caso que el niño presente flexibilidad mental, de manera gradual. Si se requiere, permitirle salir un tiempo corto y determinado a un lugar acordado.

Durante el tiempo establecido que se mantendrá fuera del aula, es importante que se encuentre acompañada/o por la persona a cargo, quien puede iniciar contención emocional-verbal: intentar mediar verbalmente en un tono que evidencie tranquilidad, haciéndole saber al estudiante que está ahí para ayudarlo y que puede relatar lo que le sucede, dibujar, mantenerse en silencio o practicar algún ejercicio.

En caso que la desregulación emocional y conductual se presente en la sala de clases, será profesor(a) jefe, co-educadora o profesores de asignaturas quienes deberán realizar la primera contención solicitando apoyo desde el equipo de cada ciclo si las conductas se intensifican y no han tenido buenos resultados los pasos preventivos.

Fono Equipo de Apoyo: **+56932663698**

Importante recordar que esta intervención se realice con tranquilidad y en lo posible fuera de la sala de clases, donde los compañeros no observen y escuchen la respuesta del estudiante afectado/a resguardando su privacidad.

Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, palos, entre otros.

En caso de que el abordaje con el estudiante haya sido exitoso, el docente que contuvo debe informar al profesor que toma al curso en la siguiente hora de clases.

Etapa	Manifestaciones	Responsables	Acciones del adulto	Estrategias de apoyo al estudiante	Registro
<p><u>Etapa 1</u> <u>“Inicio”</u></p> <p>En esta etapa, pese a haber intentado un manejo general, no se evidencian resultados positivos (No se visualiza riesgo para sí mismo o terceros)</p>	<p>Presencia de elementos o cambios en el ambiente que provocan aversión o preferencia causando inquietud, irritabilidad o incomodidad.</p>	<p>Educadora o profesor(a) que se encuentren en intervención directa con la o el estudiante al momento de iniciar un proceso de DEC:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Equipo de apoyo -Encargado de Convivencia Escolar -Director de Ciclo -Acompañantes de patios 	<p>1°Análisis de contexto y factores desencadenantes de DEC.</p> <p>2°Poner en acción estrategias y orientaciones para el manejo de situaciones desafiantes, considerando PAEC de cada estudiante</p> <p>3°Anticiparse y visualizar factores de riesgo para el o la estudiante en DEC como para otros que se encuentren compartiendo en el espacio físico.</p> <p>4°Evaluar el desarrollo de la DEC y posibilidades de contención en Aula y/o necesidad de apoyo de otros profesionales.</p> <p>5°Gestionar y determinar los apoyos que requieren para la situación de DEC.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Identificar y eliminar la causa subyacente, vale decir, cambio en la forma de llevar la actividad o en los materiales a utilizar (estímulo sensorial) -Buscar comprender lo que se quiere comunicar -Utilizar el conocimiento sobre sus intereses, cosas favoritas, hobbies, u objeto de apego -Validar el estado de ánimo -Apoyar en la comprensión del estado de ánimo -Apoyar en la búsqueda del confort y bienestar -Intentar dar más de una alternativa, de modo que el /la estudiante pueda elegir. -Si se requiere, permitirle salir un tiempo corto y determinado a un lugar acordado anticipadamente (según PAEC) 	<p>Registro en libro de clases (ALEXIA) como una observación</p>

Etapa 2. Crecimiento

Aumento de la desregulación emocional y conductual con riesgo para sí mismo/a o terceros: No responde a miradas, palabras o intervenciones de terceros. Mientras aumenta la agitación motora, sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada.

Un adulto debe acompañar al estudiante para promover un trato digno y respetuoso y no interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones, o pidiéndole que efectúe algún ejercicio, pues durante esta etapa de una desregulación el/la estudiante no está logrando conectar con su entorno de manera esperable.

Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación, por ejemplo, el rincón de la calma o una sala pre-acordada que tenga algunos implementos que le faciliten volver a la tranquilidad.

Reducir estímulos que provoquen inquietud, por ejemplo: luz, ruidos.

Evitar aglomeraciones de personas que observan, sean estos niños/as o adultos. (máximo 2 personas cerca del niño/a).

Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él/ella, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que para el/la estudiante sea cómoda. Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.

Se debe citar a los apoderados al día siguiente para indicar posible continuidad de Etapa 3 de Desregulación. Se registrará descriptivamente lo acontecido en el libro de estudiante.

Etapa	Manifestaciones	Responsables	Acciones del adulto	Estrategias de apoyo al estudiante	Registro
<p><u>Etapa 2</u> <u>“Crecimiento”</u></p> <p>En esta etapa el o la estudiante no ha alcanzado un estado de regulación con la intervención del equipo o funcionarios presentes en Etapa 1.</p> <p>Se aprecia en el estudiante una DEC con ausencia de autocontrol y inhibitorio y cognitivo.</p> <p>No evidencia riesgo para sí</p>	<p>Aumento en la intensidad de manifestaciones anteriores por medio de gritos, llanto explosivo, agitación, movimientos de manos, balanceo, los taparse los oídos, retraerse, repetición de palabras, deambular.</p> <p>No responde a comunicación verbal ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación sin</p>	<p>En esta etapa deben participar 3 personas con roles específicos, identificados en PAEC de cada estudiante:</p> <p>-Encargado Principal: persona a cargo de la situación, quien sirve de mediador y acompañante directo del estudiante durante todo el proceso. Esta persona, idealmente debe tener un vínculo previo de confianza con el o la estudiante.</p> <p>-Acompañante interno: es el adulto que permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante y el encargado, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación. El o la</p>	<p>1° Resguardar seguridad física y emocional de estudiante en DEC y de estudiantes que se encuentren presenciando dicho episodio.</p> <p>2° En la medida de lo posible y según el grado de descontrol físico, reducir el número de actores en el lugar, distribuyendo los roles referidos.</p> <p>3° Una vez resguardado el o la estudiante involucrada, el acompañante interno debe dar aviso al acompañante</p>	<p>-Evaluar según contexto si el estudiante puede salir de la sala o bien que los compañeros de cursos se retiren del espacio, distribuyendo el equipo desplegado para dar contención y seguridad a todas y todos.</p> <p>-Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del o la estudiante.</p> <p>-Reducir cantidad de estímulos, personas interviniendo o atestiguando la situación.</p> <p>-Mantener silencio o diálogos precisos con voz suave y amable.</p> <p>-Validar el estado de ánimo</p> <p>-Apoyar en la comprensión del estado de ánimo.</p> <p>-Dar oportunidad de</p>	<p>El acompañante externo deberá dar aviso a la familia según vía de comunicación y prioridad de notificación establecida previamente en PAEC.</p> <p>Registro en libro de clases (ALEXIA) como DEC</p> <p>Encargado principal de etapa 2, al finalizar la intervención, debe dejar registro de la DEC en la Bitácora o registro anecdótico para evaluar la evolución en el tiempo, así como, el progreso en las capacidades y competencias de la comunidad escolar para abordar este tipo de situaciones (Monitoreo).</p>



<p>mismo/a ni para terceros.</p>	<p>lograr conectar con su entorno de manera adecuada.</p>	<p>acompañante interno permanecerán mayormente en silencio y siempre alerta y de frente al estudiante con una actitud de resguardo y comprensión.</p> <p>-Acompañante externo: es el adulto que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación, esta persona será la encargada de coordinar la información y dar aviso al resto del personal, según corresponda (llamar por teléfono, informar a directivos, otros).</p>	<p>externo.</p> <p>Considerar que los profesionales que continúan en la contención deben mantener despliegue de estrategias que puedan aportar a la regulación del o la estudiante, a su seguridad e integridad.</p>	<p>movimiento.</p> <p>-Considerar elementos sensorperceptivos de regulación.</p> <p>-Permitir distancia física o por el contrario acercamiento afectuoso.</p> <p>-Evitar recriminación de la conducta, amenaza o sanción.</p>	
---	---	--	--	---	--

Etapa 3. Explosión.

Descontrol y riesgos para sí mismo/a o terceros que implican la necesidad de contener físicamente al estudiante:

En caso que él o la estudiante no se regule frente a lo mencionado anteriormente en un periodo de 40 min, es necesario contar con un acompañante del Equipo de Apoyo: Psicóloga, Ed. Diferencial, Orientadora o Directora. Esta persona será la encargada de coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda, quien dará aviso al apoderado/a, para que él o la estudiante sea retirada del establecimiento.

En caso que sea estrictamente necesario, realizar contención física con el estudiante, con el objetivo de inmovilizarlo para evitar que se produzca daño a él/ella o terceros. Se recomienda realizar la contención SÓLO en casos de extremo riesgo para éste/a o para otras personas de la comunidad educativa.

Para efectuar este tipo de contención debe existir una autorización escrita por parte de la familia para llevarla a cabo, la cual se debe realizar en la primera entrevista con los apoderados a comienzo de año o una vez ocurrida alguna desregulación emocional.(etapa 2).

Importante en todas las etapas descritas: no regañar al estudiante, no amenazar con futuras sanciones o pedirle que “no se enoje”, no intentar razonar con él respecto a su conducta en ese momento.

Se solicita al apoderado o adulto responsable que deberá retirar al estudiante del colegio durante lo que reste de jornada ese día. Debido a que son las figuras significativas, protectoras y responsables del niño.

En caso de que las manifestaciones que el niño haya tenido fueran; maltrato físico, golpes a otros alumnos, profesores o cualquier miembro de la comunidad educativa, lanzamiento de objetos como sillas, mesas, piedras, palos, tierra, entre otras, el reingreso del alumno/a deberá efectuarse junto a los apoderados a la mañana del día siguiente.

La información del episodio quedará registrada en la hoja de vida.

Se realiza entrevista al día posterior del episodio por la profesora jefe junto a Dirección de Ciclo y/o integrante de Equipo de Apoyo.

Etapa	Manifestaciones	Responsables	Acciones del adulto	Estrategias de apoyo al estudiante	Registro
<p><u>Etapa 3</u> <u>“Explosión”</u></p> <p>Aumento en la intensidad de manifestaciones anteriores.</p> <p>Se aprecia en el estudiante una DEC con ausencia de autocontrol inhibitorio y cognitivo que puede evidenciar un riesgo para sí mismo/a o para terceros</p>	<p>Lanzamiento de objetos, heteroagresión, autoagresión, alejarse, parecer ausente.</p>	<p>-Los tres apoyos mencionados y descritos precedentemente.</p> <p>-Madre, padre o tutor legal.</p>	<p>1° Se continúa resguardando la seguridad física y emocional de estudiante en DEC</p> <p>2° El acompañante externo que se contactó con la familia, informa y contextualiza la situación de DEC, y el estado actual del o la estudiante y quienes se encuentran en proceso de contención.</p> <p>3°El apoderado o adulto responsable se incorpora al espacio de contención con su hijo o hija en acompañamiento del encargado/a principal.</p> <p>*Cabe señalar que sólo en caso de extremo riesgo para un/a estudiante o para otras personas de la comunidad educativa se realizará contención física (acción de mecedora - abrazo profundo) entregando posteriormente seguro escolar</p>	<p>-Continuar aplicando las estrategias anteriores.</p> <p>-Continuar ofreciendo apoyos para la búsqueda de confort y bienestar</p>	<p>Mantener consideraciones anteriores:</p> <p>Registro en libro de clases (ALEXIA).</p> <p>Encargado principal de etapa 2, al finalizar la intervención debe dejar registro de la DEC en la Bitácora para evaluar la evolución en el tiempo, así como, el progreso en las capacidades y competencias de la comunidad escolar para abordar este tipo de situaciones (Monitoreo).</p> <p>Activar protocolo para seguro escolar (Inspección)</p>

Etapa 4. Reparación

Intervención reparatoria, posterior a una crisis de desregulación emocional y conductual.

1- Esta etapa debe estar a cargo de profesores de cada curso.

Tras el episodio, es importante demostrar afecto y comprensión, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante que podamos hablar de lo ocurrido para entender la situación y poder solucionarla, así como evitar que se repita.

Se deben tomar acuerdos con el/la estudiante, para prevenir en el futuro, situaciones que pudiesen desencadenar una desregulación. A la vez, informar que dispondrá de profesionales de apoyo para ayudarlo a poner en práctica estos acuerdos, que le permitan expresar lo que le molesta o requiere. Señalando que siempre el objetivo será evitar que esto vuelva a ocurrir, pues se comprende que para él/ella es una situación que no desea repetir.

Debemos hacer consciente al niño/a, de que todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas, se debe hacer cargo y responsabilizarse por lo sucedido, ofreciendo las disculpas correspondientes, realizando acción reparatoria, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia del aula y establecimiento.

Es importante trabajar la empatía, la causa-consecuencia, el reconocimiento y expresión de emociones. Para ello, se pueden utilizar apoyos visuales, como dibujos de lo ocurrido o historias sociales, tipo comics que deberá trabajar en el hogar junto a la familia para ser presentadas al día siguiente en el Colegio.

Etapa	Manifestaciones	Responsables	Acciones del adulto	Estrategias de apoyo al estudiante	Registro
<p><u>Etapa 4</u> <u>“Recuperación”</u></p> <p>Se entenderá como aquella situación en que el o la estudiante en DEC logró la regulación emocional y conductual en el espacio educativo.</p>	<p>Notoria baja en la intensidad de las manifestaciones anteriores.</p> <p>Puede aparecer llanto y búsqueda de consuelo</p>	<p>-Los 3 apoyos mencionados y descritos anteriormente.</p> <p>-En caso de haber llegado a la etapa 3 también se contará con madre, padre o tutor legal.</p>	<p>1° Una vez que el o la estudiante haya logrado regularse emocional y conductualmente se establezca en colaboración con el apoderado o adulto responsable:</p> <p>a) El o la estudiante se mantiene en el espacio educativo.</p> <p>b) El o la estudiante requieren atención médica, por lo cual continúa protocolo de accidente escolar.</p> <p>c) El o la estudiante no requiere atención médica inmediata, sin embargo, se considera apropiado que se retire del espacio escolar a modo de prevenir un evento similar durante lo que reste de jornada escolar (según PAEC)</p> <p>2° Se entrega al apoderado el Certificado de atención a emergencia.</p>	<p>-Acoger y consolar.</p> <p>-Conceder un tiempo de descanso</p> <p>-Dar espacio para recuperar el control emocional y cognitivo.</p> <p>-Invitar a reencontrarse emocional y/o físicamente.</p> <p>-Invitar a realizar una actividad de baja complejidad y alto bienestar</p>	<p>La toma de decisión con respecto al cierre de este proceso se realiza en colaboración familia y escuela, considerando siempre el bien superior de la o el estudiante.</p> <p>Entrega de certificado de asistencia al EE (Inspectoría) en casos que lo ameriten.</p>

Criterios para solicitar a apoderados el retiro de un estudiante por desborde emocional grave, Etapa 3.

Se entenderá una **desregulación grave**, cuando un estudiante manifieste verbalmente ofensas, groserías, maltrato verbal y/o con el comportamiento de agresión física a personas o propiedad, cuya intensidad o duración son desproporcionadas a la situación o provocación.

Se entenderá situación grave en la comunidad educativa de DSV, cumpliéndose uno de los siguientes criterios:

- Autolesiones en el establecimiento educativo.
- Agresiones físicas y verbales a niños, educadoras, docentes y comunidad educativa. DSV.
- Clima de aula, niños llorando, tapándose los oídos, queriendo salir del aula.
- Daño a la infraestructura del Colegio.

Procedimiento ante situaciones especiales

1. Sobre alumnos que no retornan a la sala

En ocasiones debido a afectación emocional alumnos/as no regresan al aula o buscan espacios para auto contenerse, refugiarse o aislarse sin regresar a sala. Ello puede implicar un eventual riesgo para su integridad. Por ello:

1.1. Es importante señalar que iniciada cada clase el profesor/a a cargo **debe chequear y asegurarse** que todos los alumnos que asistieron a clases ese día se encuentran de regreso al aula luego de recreos o cambios de hora. (Pasar lista)

1.2. En caso de detectar que un alumno/a no se encuentra en la sala se debe **informar de inmediato a** secretaria del nivel que corresponda. (Título VII, N°4.4)

1.3. En dicho caso se debe **activar protocolo de búsqueda** y el o la alumna debe regresar a aula, o de requerirlo ser acompañada por equipo de apoyo. (Fono +56932663698)

1.4. En todo caso se debe **citar a sus apoderados** para informar sobre la situación.

En caso de que un alumno/a acuda durante horario de clases a Equipo de Apoyo, a algún profesor o a biblioteca para solicitar ayuda, quien acoge debe **informar a secretaría de dirección de ciclo respectivo.**



2. Conductas Auto lesivas o Autolesiones

Si observo que algún alumno/a presenta señales de autolesiones (marcas, rasguños, moretones, heridas o marcas de dientes), se debe:

2.1. Informar a profesor/a jefe y a psicóloga del nivel.

2.2. Profesor/a jefe y psicóloga **citarán a los apoderados a la brevedad.**

2.3. Se informa de situación y en todos los casos se debe **derivar a atención con psiquiatra y psicólogo/a.**

NOTA:

En cualquiera de las etapas en las que se aplique el protocolo de contención, el docente o integrante del equipo de apoyo que haya intervenido deberá informar al profesor que tomará el curso en la siguiente hora de clases y dejar un registro en Alexia de la situación ocurrida.

En cuanto a los funcionarios del colegio que participen en estos procedimientos o en procedimientos similares, se aplicará lo dispuesto en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, especialmente en lo que respecta a la prevención y protección de su integridad física y psíquica. **Se hará seguimiento del caso de manera periódica.**

En estos casos nunca hay que bajar el perfil a la situación.

Consideraciones importantes del Protocolo DEC.

- En el caso de estudiantes que se encuentren en tratamiento con especialistas externos (tratamiento psicoterapéutico y/o con psicofármacos) es importante que en caso de una DEC etapa 3, los profesionales encargados del equipo de Programa de Integración Escolar (PIE) y/o Equipo de aula, tengan a disposición la información e indicaciones relevantes del médico, u otro profesional tratante, con el fin de ponerse en contacto e informar en caso de ser necesario para una posible reevaluación farmacológica.
- La contención física no es una estrategia de manejo recomendable, solo será posible utilizarla en casos excepcionales, en que una restricción de movimiento tutelada pueda evitar riesgo o daño a la integridad física de otros y/o de sí mismo. Para ello, dicha medida se abordará dentro de la socialización del PAEC.
- El registro Anecdótico de análisis de conducta debe ser realizado de manera individual ante un episodio de DEC. El documento de registro considera los datos del estudiante, la hora de inicio y duración del episodio, los adultos presentes al momento de la DEC, los elementos del ambiente que pudieron gatillar la DEC, la descripción de las actividades que se encontraba realizando el o la estudiante, las conductas que manifestó, el detalle de cómo se abordó la situación y cualquier información considerada importante en el proceso. Este registro se encontrará disponible en la carpeta respectiva de cada curso y deberá ser completado una vez concluya la DEC, por los adultos que atendieron el episodio. Su finalidad es generar un



monitoreo de las DEC que presenta un mismo estudiante y, con ello, realizar las adecuaciones pertinentes.

- El certificado de atención a emergencias será el documento entregado al apoderado al momento de concurrir al establecimiento ante un episodio de DEC de su pupilo/a. Es responsabilidad del apoderado solicitar el documento para ser presentado en su lugar de trabajo.
- Tal y como lo establece el Oficio N° 841, los y las estudiantes con condición de espectro autista no se encuentran exentos del cumplimiento de las normas internas para la promoción y mantención de la buena convivencia escolar, por tanto, los y las estudiantes, así como sus familias, **deben colaborar en la aplicación de medidas formativas y pedagógicas**. En lo referido a las medidas disciplinarias es importante precisar que tal como señala el Oficio N°0872, éstas solo podrán aplicarse siempre y cuando las acciones no deriven de la condición del estudiante
- Las medidas que se aplican se encuentran determinadas en el reglamento interno según el tipo de falta cometida, y todas ellas deben ser aplicadas teniendo en consideración el principio de proporcionalidad.
- En caso de incurrir en destrozos de bienes de compañeros o de propiedad del colegio u ofensas hacia pares o docentes, el o la estudiante se debe responsabilizar y hacer cargo, ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos; lo anterior en atención a las normas de convivencia del colegio.
- Específicamente en cuanto a la reparación hacia terceros, debe realizarse en un momento en que el o la estudiante haya vuelto a la calma, lo cual puede suceder minutos después de la DEC, horas o incluso al día siguiente de la desregulación. No se recomienda apresurar este proceso. Es prudente considerar incluir en este ámbito de reparación al curso, docente o cualquier persona vinculada con los hechos acontecidos.

